

Lineamientos Generales para la Organización y Operación de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Medicina.

Revisado y modificado:

Comité de Asesor de Investigación de la Facultad de Medicina

M.C. Guillermo Storey Montalvo. Director (Presidente)
M en C. Ermilo Contreras Acosta. Jefe de la UPI (Secretario)
Dr. Marco Palma Solís. Coordinador de Investigación y Cuerpos Académicos
M. en C. Alina D. Marín Cárdenas. Presidente del CA de Nutrición Humana
Dra. Bertha Jiménez Delgadillo. Presidente del CA de Enfermedades endémicas, emergentes y reemergentes en región tropical
Dra. Norma Elena Pérez Herrera. Presidente del CA de Salud Pública
M. en C. Ermilo Contreras Acosta. Presidente del CA de Educación y Salud
M.C. Pedro Fuentes González. Presidente del CA de Rehabilitación y Medicina del Deporte
Dr. Héctor Armando Rubio Zapata. Presidente del CA de Ciencias Morfológicas y Fisiológicas

PROPUESTA VERSION 07/06/2012

INDICE

	PAGS
I. Naturaleza y fines de los Cuerpos Académicos	3
II. Organización de los Cuerpos Académicos.	3
II.1. Integración.	3
II. 2 Derechos y Obligaciones	5
III. Funciones de los Cuerpos Académicos.	6
III.1. Docencia.	6
III.2. Generación y Aplicación del Conocimiento.	6
III.3. Extensión.	7
III.4. Gestión Académica	7
IV. Operación de los Cuerpos Académicos	8
Transitorios	9

Lineamientos Generales para la Organización y Operación de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Medicina.

I. Naturaleza y fines de los Cuerpos Académicos

I.1. Los cuerpos académicos (CAs) son grupos de académicos con vida colegiada permanente que comparten objetivos y metas académicas, una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAIC), en temas disciplinares o multidisciplinarios.

I.2. Los CAs tiene como objetivo brindar soporte académico a los programas educativos (PE), el plan de investigación (PI) y el de extensión de la Facultad a través del trabajo colegiado de sus integrantes.

I.3. Los CAs son grupos de académicos que promueven la integración y participación activa de sus integrantes en redes académicas, con sus pares a nivel nacional e internacional.

I.4. Los CAs propician que los académicos realicen de manera equilibrada funciones de docencia, investigación, extensión, tutorías y gestión académica, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve la superación disciplinaria y la actualización de sus integrantes para el mejor desarrollo de sus funciones académicas.

I.5. Los CAs elaboran de manera colegiada su programa de trabajo, el cual estará en concordancia con los programas y planes de desarrollo de la DES.

II. Organización de los Cuerpos Académicos.

II.1. Integración.

II.1.1. Los CAs de la Facultad de Medicina deberán estar formados por un mínimo de tres profesores de tiempo completo o por el número mínimo de integrantes que establezca la Coordinación del Sistema de Posgrado e Investigación de la Universidad Autónoma de Yucatán.

II.1.2. Los integrantes de un cuerpo académico (CA) podrán ser de dos tipos: miembros titulares y colaboradores. Cada CA tendrá un mínimo de tres miembros titulares y de ellos serán designados un presidente y un secretario.

II.1.3. Serán miembros titulares los profesores de tiempo completo con grado mínimo de maestría o equivalente y realicen actividades de docencia, generación o aplicación

innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación de acuerdo a los lineamientos de la UADY.

II.1.4. Los profesores que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores serán miembros colaboradores.

II.1.5. Cada profesor sólo podrá pertenecer a un CA, pero podrá participar en equipos de trabajo con profesores de otros CAs.

II.1.6. Cada profesor podrá solicitar su incorporación al CA más afín a sus actividades académicas mediante una solicitud al Coordinador de Investigación y Cuerpos Académicos, quien analizará dicha solicitud en conjunto con el Presidente del CA en cuestión, y se enviará la propuesta al Director quien decidirá e informará al interesado en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la entrega de dicha solicitud.

II.1.7. Los Presidentes de los CAs serán nombrados por el Director de la Facultad a propuesta del cuerpo académico correspondiente, al finalizar el período inmediatamente anterior y dentro de un periodo no mayor a treinta días hábiles. El Presidente o el Secretario del cuerpo académico entregarán previamente al Director una lista con una dupla de candidatos a la presidencia del CA.

II.1.8. Los Presidentes del CA deberán ser profesores de tiempo completo, haberse distinguido en las actividades académicas, con grado de estudios mínimo de maestría o especialidad médica y con relación laboral vigente con la UADY durante el período a ser designado.

II.1.9. Los Presidentes duraran en el cargo un periodo de 2 años y pudiendo continuar un periodo más de manera inmediata siempre y cuando tenga el respaldo de su CA.

II.1.10. Un cuerpo académico podrá crearse, dividirse, fusionarse con otro o desaparecer, en concordancia con las necesidades de la Facultad, de los planes de estudio vigentes. Lo anterior sólo podrá ser a propuesta del o los presidentes de los cuerpos académicos involucrados, previo consenso al interior de los CAs respectivos y será necesaria la aprobación del Director.

II.1.11. Los secretarios serán nombrado por la dirección a propuestas del Presidente del CA y el apoyo de la mayoría de los miembros, deberá ser seleccionado entre los miembros del CA.

II.1.12. Los secretarios durarán en su cargo un periodo de 2 años y pudiendo continuar un periodo más de manera inmediata siempre y cuando tenga el respaldo del Presidente y del CA.

II.1.13. Los Presidentes de CA tendrán como funciones principales, presidir las reuniones del CA, coordinar el trabajo colegiado y representar a su cuerpo académico en las comisiones y comités.

II.1.14. En ausencia temporal del presidente, éste será representado por el secretario, quien a su vez será sustituido por un miembro del CA designado por los integrantes del mismo.

II.1.15. En caso de ausencia del Presidente del CA por un período mayor a seis meses, el Director solicitará al CA llevar a cabo una sesión extraordinaria con la finalidad de definir a los candidatos a Presidente.

II.1.16. El proceso para definir si la mayoría de los miembros están de acuerdo con cualquier propuesta deberá llevarse a cabo mediante votación abierta.

II.1.17. Serán considerados como productos y proyectos de un CA cuando en éstos participen un mínimo de dos de sus integrantes y sean congruentes con las líneas de investigación del mismo.

II.1.18. Los proyectos o programas nuevos deberán entregarse a la Coordinación de Investigación y Cuerpos Académicos para su evaluación y aprobación con el visto bueno del Presidente del CA correspondiente.

II.1.19. Una vez aprobado el proyecto o programa, la Coordinación de Investigación y Cuerpos Académicos lo enviará a la Unidad de Posgrado e Investigación para su Registro en la Coordinación del Sistema de Posgrado e Investigación.

II.2. Derechos y obligaciones.

II.2.1. Los Integrantes del CA deben de asistir y participar en las reuniones del CA, así como en las actividades académicas organizadas por el mismo.

II.2.2. Los integrantes del CA deben de realizar las actividades individuales o colectivas plasmadas en el programa de trabajo individual y en el programa del CA.

II.2.3. Los integrantes del CA tiene derecho a participar en las decisiones que deba asumir el CA, así como solicitar al Presidente incluir en la orden del día algún punto que considere debe ser tratado.

II.2.4. Los integrantes del CA tienen derecho a recibir cada año, la constancia de participación en el CA siempre y cuando haya asistido al menos el 80% de las reuniones efectuadas en ese periodo, y hayan cumplido oportuna y eficientemente las actividades encomendadas por el CA y documentadas en las minutas.

II.2.5. Las constancias de participación en el CA, serán solicitadas a la dirección por el Presidente del CA y éstas serán elaboradas y firmadas por la Dirección.

II.2.6. Los integrantes del CA podrán ser apoyados económicamente con viajes o estancias para la presentación de productos de investigación, siempre y cuando los

productos sean derivados de proyectos de investigación registrados en SISTPROY-UADY, el investigador haya cumplido el 80% de asistencia a las sesiones del CA, se cuente con el recurso económico y con el visto bueno del Presidente del CA.

III. Funciones de los Cuerpos Académicos.

III.1. Docencia.

III.1.1. Participar activamente en la evaluación y en la modificación de los planes de estudio, por iniciativa propia y/o a solicitud de la Dirección de la Facultad.

III.1.2. Realizar eventos académicos y científicos relacionados con las líneas de generación del conocimiento desarrolladas por cada CA.

III.1.3. Generar espacios de oportunidad para el aprendizaje mediante la interacción de estudiantes con los miembros de los CAs en forma colaborativa para la generación del conocimiento.

III.1.4. Incluir el conocimiento generado en las líneas de investigación de los CAs en los programas de estudio.

III.1.5. Generar espacios de discusión que permitan el intercambio de trabajos de interés pedagógico o científico.

III.1.6. Integrar a estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos de investigación de los CAs.

III.1.7. Participar en los programas de capacitación y actualización docente y disciplinaria por parte de los miembros de los CAs.

III.2. Generación y Aplicación del Conocimiento.

III.2.1. Incrementar la productividad académica y científica (artículos científicos, ponencias, patentes, libros, etc.), favoreciendo de esta manera la inclusión de los integrantes del CA al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

III.2.2. Participar en forma colegiada en el desarrollo de los proyectos de investigación que redunden en productividad científica de calidad.

III.2.3. Buscar fuentes de financiamiento externo que permitan obtener recursos que faciliten el desarrollo de las líneas de investigación.

III.2.4. Establecer redes de investigación con miembros de diferentes CAs y/o grupos de investigación de la misma institución y con otras instituciones.

III.2.5. Desarrollar proyectos de investigación con trascendencia social y académica, con un enfoque clínico, didáctico o tecnológico, que permita la aplicación del conocimiento generado.

III.2.6. Favorecer la aplicación del conocimiento generado por los cuerpos académicos en los programas académicos y de extensión.

III.2.7. Desarrollar la capacidad creativa e innovadora que favorezca la identidad de la institución.

III.3. Extensión.

III.3.1. Establecer y consolidar redes de colaboración entre los distintos CAs de la Universidad y las instituciones externas nacionales e internacionales.

III.3.2. Difundir a la sociedad los resultados de las actividades académicas y científicas realizadas.

III.3.3. Realizar actividades que impulsen proyectos de desarrollo académicos, científicos, tecnológicos o de servicios con el sector público y privado.

III.4. Gestión Académica

III.4.1. Establecer las relaciones necesarias con los comités, los coordinadores de Investigación, Extensión (Educación Continua y Vinculación) y los responsables formales de los Planes de Estudio de la Facultad, para impulsar el desarrollo integral de la misma.

III.4.2. Revisar anualmente las acciones que cada integrante debe cumplir para lograr los objetivos de los CAs, emitir el informe del cumplimiento y de los recursos faltantes.

III.4.3. Propiciar la participación en comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.

III.4.4. Participación activa en la planeación estratégica de la Facultad, que incluye comités y comisiones creadas para tal efecto.

IV. Operación de los Cuerpos Académicos

IV.1. Los CAs realizarán sesiones ordinarias y extraordinarias, las ordinarias serán con base a un calendario anual de enero a diciembre y las extraordinarias a solicitud de algún miembro titular, con el visto bueno del presidente y/o secretario del CA o por indicación de estos últimos.

IV.2. El secretario convocará a las sesiones ordinarias acorde a las necesidades de cada CA.

IV.3. En la sesión ordinaria del mes de diciembre, el secretario entregará a cada uno de los académicos titulares y colaboradores, el calendario del ciclo siguiente, haciendo constar en el acta correspondiente la entrega.

IV.4. Cinco días antes de cada sesión ordinaria, el Presidente del CA solicitará a cada uno de los miembros, algún asunto de interés a tratar en la sesión con el fin de incluirlo en el orden del día, el cual elaborará en conjunto con el secretario.

IV.5. Tres días hábiles antes de la sesión ordinaria, el secretario enviará a cada miembro del CA, el orden del día, por correo electrónico con un recordatorio de la sesión, con confirmación de lectura.

IV.6. Las sesiones extraordinarias serán programadas para la discusión de algún asunto particular, de interés para el CA.

IV.7. La fecha y hora de las sesiones extraordinarias será establecida en la sesión ordinaria previa y deberá ser aprobada por el 50 % más uno de los asistentes o, en caso necesario, podrán ser convocadas con cinco días hábiles de anticipación.

IV.8. En las sesiones extraordinarias el secretario enviará un recordatorio vía correo electrónico, con confirmación de lectura, a todos los integrantes del CA.

IV.9. Para que una sesión ordinaria o extraordinaria puede realizarse, deberá estar presente la mitad más uno de los integrantes titulares del CA.

IV.10. En los casos donde existan situaciones que requieran atención inmediata y no se reúna el quórum, se convocará a una sesión extraordinaria inmediata donde los acuerdos serán considerados validos independientemente del número de académicos asistentes.

IV.11. Cada sesión será documentada en una libreta de actas foliada llevada por el secretario del CA, la cual será leída, aprobada y firmada por todos los integrantes que hayan asistido a la sesión.

IV.12. En la sesión ordinaria del mes de noviembre se revisará de manera colegiada el Plan de Trabajo del Cuerpo Académico.

IV.13. En la Sesión Ordinaria del mes de enero se revisarán las actividades realizadas y programadas de forma individual por cada uno de los integrantes, con el fin de que el presidente y el secretario procedan a integrar el Informe y el Programa de Trabajo del CA correspondiente al año en curso, los cuales se entregarán al Coordinador de CAs.

IV.14. En el mes de julio los CA, realizarán una autoevaluación con el fin de incorporar posibles ajustes en su programa de actividades.

Transitorios:

Único. En el caso de los CAs integrados por un máximo de 3 miembros, los Presidentes podrán repetir en el cargo en periodos no consecutivos.